

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 0018-2024-OCI/0448-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ  
PALCAZÚ – OXAPAMPA - PASCO**

**EJECUCIÓN DE LA IOARR: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN  
EL(LA) QUEBRADA YUPANQUI DEL CAMINO VECINAL PA-  
714 EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA),  
DISTRITO DE PALCAZÚ, PROVINCIA DE OXAPAMPA,  
DEPARTAMENTO DE PASCO”**

**HITO DE CONTROL N° 1: VALORIZACIÓN N° 6**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 16 DE FEBRERO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**OXAPAMPA, 01 DE MARZO DE 2024**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 0018-2024-OCI/0448-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA IOARR: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA YUPANQUI DEL CAMINO VECINAL PA-714 EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), DISTRITO DE PALCAZÚ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO”**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	2
II. OBJETIVOS.....	2
III. ALCANCE.....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL.....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	311
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	311
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES.....	311
IX. CONCLUSIÓN.....	31
X. RECOMENDACIÓN.....	31
APÉNDICE.....	322







**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 0018-2024-OCI/0448-SCC**

**“EJECUCIÓN DE LA IOARR: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA YUPANQUI DEL CAMINO VECINAL PA-714 EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), DISTRITO DE PALCAZÚ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO”**

**HITO DE CONTROL N° 1: VALORIZACIÓN N° 6**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, mediante oficio n.° 259-2024-MPO/OCI de 20 de febrero de 2024 registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0448-2024-023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2024-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución contractual, recepción y liquidación de la obra: “Renovación de puente; en el(la) Quebrada Yupanqui del camino vecinal PA-714 en la Localidad 7 de junio (Villa América), Distrito de Palcazú, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco”, se viene efectuando de conformidad a lo establecido en el expediente técnico, normativa legal aplicable y estipulaciones contractuales.

**2.2 Objetivo Específico**

- Establecer si el avance del proceso constructivo al mes de enero de 2024 de la ejecución y supervisión de la obra: “Renovación de puente; en el(la) Quebrada Yupanqui del camino vecinal PA-714 en la Localidad 7 de junio (Villa América), Distrito de Palcazú, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco”, se realizó de acuerdo al expediente técnico y contrato de obra, así como a las disposiciones legales y normativa técnica aplicable.

**III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 1: valorización n.° 6, en relación a la obra: “Renovación de puente; en el(la) Quebrada Yupanqui del camino vecinal PA-714 en la Localidad 7 de junio (Villa América), Distrito de Palcazú, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco”, en adelante la “obra”, y que ha sido ejecutado del 20 de febrero al 26 de febrero del 2024, en la Municipalidad Distrital de Palcazú en adelante la “entidad”, ubicado en el distrito de Palcazú, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

Mediante orden de servicios n.º 939 – 2022 – MDP/GM de 14 de octubre del 2022, la Entidad realizó la contratación de un consultor para la elaboración del expediente técnico de la IOARR denominada “Renovación de puente; en el(la) Quebrada Yupanqui del camino vecinal PA-714 en la Localidad 7 de junio (Villa América), Distrito de Palcazú, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco”, por el monto de S/41 300,00.

Con Resolución de Alcaldía n.º 200-2023-MDP/A de 09 de junio del 2023, se aprobó el expediente técnico de la obra, consignándose en la memoria descriptiva las metas a ejecutar, como se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 01  
COMPONENTES A EJECUTAR**

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
<b>CONSTRUCCIÓN DE PUENTE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estribos</li> <li>2. Losa, vigas, parapetos, veredas</li> <li>3. Losa de aproximación</li> </ol>
<b>CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y ACCESOS PEATONALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Veredas 15.7 m2 (Ambos lados)</li> </ol>
<b>CONSTRUCCIÓN DE BARANDAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Barandas 15.7 ml (Ambos lados)</li> </ol>
<b>SEÑALIZACIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Colocación e instalación de señales informativas en 2 und.</li> <li>2. Colocación e instalación de señales Preventivas en 2 und.</li> </ol>
<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa de manejo de residuos sólidos.</li> <li>2. Programa de Manejo Efluentes</li> <li>3. Programa de manejo de áreas auxiliares</li> <li>4. Plan de Seguimiento y Control</li> <li>5. Programa de Asuntos Sociales</li> </ol>

**Fuente:** Memoria descriptiva del Expediente Técnico, aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 200-2023-MDP/A de 09 de junio del 2023.

**Elaborado por:** Comisión de control

En consecuencia, se estableció un presupuesto de S/993 461,98, para la ejecución en modalidad de ejecución presupuestaria por contrata, sistema de contratación a suma alzada y con plazo de ejecución de 120 días calendarios, como se detalla en la imagen siguiente:





**IMAGEN N° 01**  
**RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA**

<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO</b>		
<i>Costo Directo</i>		<b>S/ 717,560.91</b>
<i>Gastos Generales</i>	<b>(11.33%)</b>	<b>S/ 81,302.37</b>
<i>Utilidad</i>	<b>(6.00%)</b>	<b>S/ 43,053.65</b>
<b>Sub Total</b>		<b>S/ 841,916.93</b>
<i>I.G.V.</i>	<b>(18.00%)</b>	<b>S/ 151,545.05</b>
<b>Presupuesto de Ejecución de Obra</b>		<b>S/ 993,461.98</b>
<i>Supervisión</i>		<b>S/ 43,007.25</b>
<i>Expediente Técnico</i>		<b>S/ 41,300.00</b>
<b>Presupuesto Total del Proyecto</b>		<b>S/1'077,769.23</b>

**Fuente:** Expediente Técnico, aprobado por Resolución de Alcaldía n.° 200-2023-MDP/A de 09 de junio del 2023

Posteriormente, el 27 de junio de 2023, la entidad convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el procedimiento de selección de la adjudicación simplificada n.° AS-SM-4-2023-CS-MDP-I-1, para la contratación de la ejecución de la obra, por el valor referencial de S/993 461,98.

En ese contexto, la Entidad otorgó la buena Pro de la adjudicación simplificada AS-SM-4-2023-CS-MDP-I-1, acorde al cronograma el 14 de julio del 2023, al consorcio Los Andes<sup>1</sup>, quien presentó su oferta económica, por el monto de S/993 461,98, que representa el 100.00% del valor referencial, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de contrata, en el sistema de contratación a suma alzada.

Seguidamente, se realizó la suscripción del contrato n.° 032-2023-MDP de 15 de agosto del 2023, para la ejecución de la obra con CUI n.° 2527503, la cual posee una adenda 01 al contrato n.° 032-2023-MDP, dicho contrato, se suscribe entre la Entidad y de otra parte la representante común del consorcio Los Andes, por un monto contractual de S/993 461,98, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

En el citado contrato señalaron el plantel profesional clave que estará a cargo de la ejecución de la obra, según el detalle siguiente:

**CUADRO N° 02**  
**PERSONAL CLAVE – EJECUTOR DE OBRAS CONSORCIO LOS ANDES**

<b>PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>			
<b>N°</b>	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>CIP/CAP</b>
<b>01</b>	<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	Jhonatan Cristhian Yarango Ramos	239490
<b>02</b>	<b>ASISTENTE DE OBRA</b>	Gonzalo Camayo Lozano	277938
<b>03</b>	<b>ESPECIALISTA DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	Edgar Allpoc Ramos	147474

**Fuente:** Contrato n.° 032-2023-MDP de 15 de agosto del 2023

**Elaborado por:** Comisión de control.

De otro lado, mediante resolución de alcaldía n.° 266-2023-MDP/A de 07 de agosto del 2023, designan como inspector de obra al jefe de la unidad de Planeamiento Territorial y Catastro<sup>2</sup> de la Entidad.

<sup>1</sup> Conformados por las empresas: A&G ECOSERMEP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC n.° 20486822865 y la empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NUEVO HORIZONTE S.R.L con RUC n.° 20529089571.

<sup>2</sup> Arq. Rafael Dante Espinoza Salvatierra, con CAP n.° 6916

Luego de ello, mediante contrato n.º 042-2023-ASP-MDP de 02 de octubre del 2023, se contrató los servicios de consultoría para la supervisión de la obra<sup>3</sup>, por el valor referencial de S/39 600,00, por el plazo de 82 días calendarios y que se extenderá hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe su pago.

Adicionalmente, se firmó el acta de entrega de terreno el 21 de agosto del 2023, suscrito por el gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, sub gerente de la Unidad De Infraestructura y Obras Públicas, inspector de obra, residente de obra y representante común del consorcio Los Andes.

En ese sentido, mediante acta de inicio de obra de 24 de agosto del 2023, suscrito por inspector de obra, como representante de la Entidad; y de otra parte por el representante común del consorcio Los Andes y el ingeniero residente de obra; dejando constancia el inicio del plazo contractual de la obra, los datos de la ejecución se describen a continuación:

**CUADRO N° 03  
DATOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

<b>DATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	
<b>ADELANTOS:</b>	
- Adelanto Directo:	S/ 0,00 Soles
- Adelanto de Materiales:	S/ 0,00 Soles
<b>FECHA PARA EJECUCIÓN DE OBRA:</b>	
- Fecha de entrega de terreno	21/08/2023
- Fecha de Inicio de Obra:	24/08/2023
- Fecha de Culminación Programada	21/12/2022
- Fecha de Culminación Real	29/01/2024 hasta antes de la suspensión de plazo n.º 3.
<b>AMPLIACIONES Y SUSPENSIONES DE PLAZO:</b>	
- Suspensión de plazo n.º 1:	21 dc (15/09/2023 al 05/10/2023)
- Suspensión de plazo n.º 2:	18 dc (15/12/2023 al 02/01/2024)
- Suspensión de plazo n.º 3:	Desde el 26/01/2024

**Fuente:** Resolución de gerencia de infraestructura y desarrollo territorial n.º 001-2024-GIDT-MDP de 19 de enero del 2024.  
**Elaborado por:** Comisión de control.

Asimismo, mediante carta n.º 005-2024/ING.CAPP-SUPERVISOR DE OBRA de 05 de febrero del 2024, el señor Carlos Alberto Perez Peralta, supervisor de obra, presentó por mesa de partes de la Entidad, la aprobación de la valorización n.º 6, correspondiente al mes de enero de 2024, recibido con registro n.º 381-2024, para ser derivada al área de supervisión y liquidación de la Entidad para su evaluación, en el cual se detallan el cuadro resumen de valorizaciones de obra que se tienen hasta la fecha como indica el cuadro siguiente:



<sup>3</sup> Ing civil. Carlos Alberto Perez Peralta, con CIP n.º 86002

**CUADRO n.º 04  
RESUMEN DE VALORIZACIONES DE OBRA**

Ítem	valorización	Programado				Ejecutado			
		Actual		Acumulado		Actual		Acumulado	
		Valorización sin IGV S/	Avance %	Valorización acumulada S/	Avance %	Valorización sin IGV S/	Avance %	Valorización acumulada S/	Avance %
1	Val. n.º 1 Ago - 2024	76 295,87	9,06	76 295,87	9,06	76 295,87	9,06	76 295,87	9,06
2	Val. n.º 2 Set - 2024	95 003,90	11,28	171 299,77	20,35	95 003,90	11,28	171 299,77	20,35
3	Val. n.º 3 Oct - 2024	125 864,68	14,95	297 164,45	35,30	176 000,38	20,90	347 300,15	41,25
4	Val. n.º 4 Nov - 2024	303 285,82	36,02	600 450,27	71,32	156 020,65	18,53	503 320,82	59,78
5	Val. n.º 5 Dic - 2024	225 860,73	26,83	826 311,00	98,15	160 092,98	19,02	663 413,79	78,80
6	Val. n.º 6 Ene - 2024	15 605,95	1,85	841 916,93	100,00	82 830,16	9,84	746 243,94	88,64

**Fuente:** Valorización n.º 6 de la obra.

**Elaborado por:** Comisión de control.

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad respecto a la obra: "Renovación de puente; en el(la) Quebrada Yupanqui del camino vecinal PA-714 en la Localidad 7 de junio (Villa América), Distrito de Palcazú, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco", se han identificado tres (3) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo, las cuales se exponen a continuación:

**1. OBRA SUSPENDIDA SIN SEÑALIZAR LAS AREAS DE INTERVENCIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS DENTRO DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA OBRA.**

De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad, se evidencia que las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 200-2023-MDP/A de 09 de junio del 2023, se indica lo siguiente:

"[...]"

**01.05. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**01.05.01. ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**ESPECIFICACIONES**

La valorización de esta partida será al precio unitario correspondiente de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, seguro SCTR o de vida, materiales, equipo y herramientas. También considerar suministro, transporte, almacenaje, manipuleo y todos imprevistos en general con la finalidad de completar la partida.

Esta actividad comprende el mantenimiento de tránsito en la vía, desvíos y accesos, limpieza y mantenimiento del sistema de drenaje y la construcción de accesos y desvíos necesarios para la ejecución de obras, con excepción de los accesos a canteras, plantas de proceso y DME.

Los trabajos de mantenimiento de tránsito y seguridad vial incluyen:

- La construcción de accesos y desvíos necesarios para la ejecución de pontones, alcantarillas y badenes. Incluyendo las estructuras de cruce temporal que se requieran, así como la restauración de los cauces a sus condiciones iniciales.
- El mantenimiento de la vía principal y de todos los desvíos habilitados al tránsito por contratista, incluyendo los accesos.
- La provisión de facilidades necesarias para el acceso a viviendas, servicios, etc. ubicadas a lo largo del proyecto en construcción.
- La implementación, instalación y mantenimiento de dispositivos de control de tránsito y seguridad acorde a las distintas fases de la construcción.
- Los elementos de seguridad industrial, para el personal del Contratista.
- La seguridad necesaria para garantizar al usuario de la vía, de un tránsito seguro a lo largo del tramo en ejecución.
- El Mantenimiento de los accesos a canteras, DME y plantas de proceso del proyecto y los que eventualmente designe el Supervisor.
- El mantenimiento de la circulación habitual de animales domésticos y silvestres a las zonas de pastoreo y abrevadero, si estuvieran afectadas por la obra
- La colocación de la señalización ambiental provisional: Señales informativas de ubicación de campamento, canteras, DME y plantas de proceso, cuyas características se encuentran en el EIA.
- La colocación de señalización y dispositivos de control del tránsito a través de la zona de trabajo, para cada uno de los frentes, habilitados [...]"

Sobre el particular, mediante Acta de Servicio de Control Concurrente n.º 001-2024-OCI/SCC-PUENTE YUPANQUI de 20 de febrero de 2024, se realizó la verificación de los trabajos ejecutados hasta el 25 de enero de 2024, tal como se indica en la valorización n.º 6, por tanto, como parte de la inspección se constató el uso de la señalización vial, donde se evidenció que la obra no cuenta con la señalización de seguridad y prevención ante los trabajos realizados y suspendidos de la ejecución de la obra, como muestra en las siguientes fotografías:

**FOTOGRAFIAS N°s 01, 02, 03, 04 y 05**  
**FALTA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN LAS AREAS DE INTERVENCIÓN DE LA OBRA**



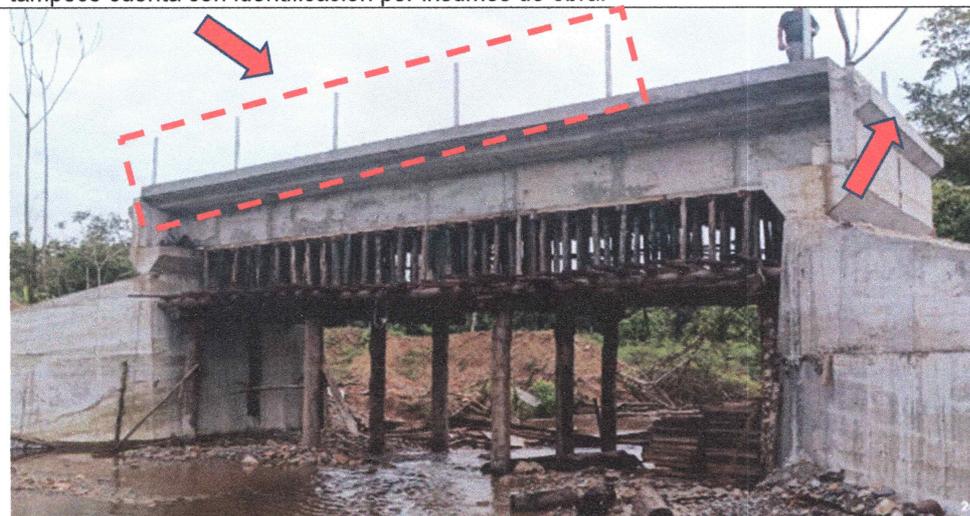
**Fotografía n.º 1:** Aproximaciones al puente sin señalización preventiva e informativa de seguridad, lo que pondría en riesgo a la población aledaña que circula por los alrededores de la obra.



**Fotografía n.º 2:** Bordes del terraplén para el acceso al puente sin señalización preventiva e informativa de seguridad, áreas sin limpieza donde se evidencian restos de materiales de construcción (madera y tablones), lo que pondría en riesgo a la población aledaña que circula por los alrededores de la obra.



**Fotografía n.º 3:** Almacén de obra sin señalización preventiva e informativa de seguridad y tampoco cuenta con identificación por insumos de obra.



**Fotografía n.º 4:** Losa de la superestructura no cuenta con señalización preventiva e informativa de seguridad, más aún son plataformas a una altura considerable lo que podría generar accidentes.

Handwritten marks and signatures on the left margin of the page.



**Fotografía n.º 5:** Losa de la superestructura no cuenta con señalización preventiva e informativa de seguridad, más aún son plataformas a una altura considerable lo que podría generar accidentes.

**Fuente:** Acta del Servicio de Control Concurrente n.º 001-2024-OCI/SCC-PUENTE YUPANQUI

**Elaborado por:** Comisión de control.

De las fotografías antes descritas, se evidencia que la obra no cuenta con señalización de seguridad en los ingresos y alrededores de la obra, como se detallan:

- ❖ En las Fotografías n.ºs 1 y 2 se evidencia la falta de limpieza de accesos a obra, los accesos al puente no cuentan con señalización preventiva ni informativa de seguridad, lo que supondría un riesgo para las personas que transitan dicha zona y que podrían fácilmente acceder a inmediaciones de la obra.
- ❖ De la Fotografía n.º 3 se evidencia que el almacén de obra no cuenta con señalización informativa ni preventiva de seguridad, tampoco cuenta con señalización para clasificar los insumos por nivel de riesgo ni de clasificación.
- ❖ De las Fotografías n.ºs 4 y 5, se evidencian que en las áreas de intervención de la obra no se encuentran señalizaciones preventivas ni informativas de seguridad; situación que podría generar daños físicos en las personas que transitan por esta zona. Mas aún, al no tener una delimitación de seguridad para el acceso a la obra, generan un alto nivel de riesgo como se evidencia en las tomas fotográficas donde se evidencia una plataforma de altura considerable que pone en riesgo a las personas que transitan por la zona con peligro de caída a desnivel.

Frente a lo expuesto, se denota que la Obra no presenta ningún tipo de señalización de seguridad en las áreas de intervención, dicho accionar podría generar accidentes como: caídas, tropezones y resbalones, producto de la falta de señalizaciones de seguridad y desorden de materiales.

#### b) Criterio

Las situaciones expuestas contravienen las normativas siguientes:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

### **Artículo 187.- Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. En la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, **además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra**, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.  
(lo resaltado es nuestro)

(...)"

- **Norma Técnica de Edificación G-050 "Seguridad Durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA de 8 de mayo de 2009.**

"(...)

### **7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO**

(...)

#### **7.5. Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes**

Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas.

(...)

#### **7.7. Señalización**

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.

Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que, referida a un objeto, actividad o situación determinada, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda.

(...)

### **9. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Toda obra debe contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato de obra.

(...)

En toda obra los contratistas y subcontratistas deben cumplir los lineamientos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista titular y tomarlos como base para elaborar sus planes específicos para los trabajos que tengan asignados en la obra.

(...)

(...)"

- **Especificaciones técnicas del expediente técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 200-2023-MDP/A de 09 de junio del 2023.**

(...)"

### **1. GENERALIDADES**

(...)

#### **1.3 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDAD ANTE EL PÚBLICO**

(...)

### **Social**

- Implementar cartel de obra con detalles del proyecto.
- Atender reclamos y quejas justificables, que estén relacionados con el proyecto, por parte de la población.
- Implementación de señaléticas (cartel de señalización de madera) y accesorios para el control del tráfico en zonas de desvíos.
- Establecer un código de conducta para los trabajadores para evitar conflictos sociales con los pobladores afectados por la ejecución del proyecto.

### **Accidentes**

(...)

El Contratista deberá sujetarse a las disposiciones legales vigentes de Seguridad Laboral a fin de controlar los riesgos de accidentes en la obra, y en concordancia con dichas normas diseñar, aplicar y responsabilizarse de un programa de seguridad para sus trabajadores. Además, debe contar con informes actualizados de mantenimiento de los vehículos y equipos que se utilizan en la ejecución de la obra según normas vigentes.

Es responsabilidad del Supervisor programar periódicamente y a intervalos apropiados las respectivas inspecciones de la implementación de los planes de seguridad. El Supervisor debe coordinar con el Contratista y elaborar un Informe de observación con las indicaciones respectivas cuando se verifique la necesidad de prever un ajuste o subsanar un vacío en cuanto medidas de seguridad.

(...)

## **1.6 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDAD ANTE EL PÚBLICO**

(...)

Es responsabilidad del Contratista:

- Garantizar que los lugares o ambientes de trabajo sean seguros y exentos de riesgos para el personal.
- Facilitar medios de protección a las personas que se encuentren en una obra o en las inmediaciones de ella a fin de controlar los riesgos que puedan acarrear ésta.
- Establecer criterios y pautas desde el punto de vista de la seguridad y condiciones de trabajo en el desarrollo de los procesos, actividades, técnicas y operaciones que le son propios a la ejecución de las obras viales.
- Prevenir en la medida de lo posible los peligros que puedan suscitarse en el lugar de trabajo, organizar el trabajo teniendo en cuenta la seguridad de los trabajadores, utilizar materiales o productos apropiados desde el punto de vista de la seguridad, y emplear métodos de trabajo que protejan a los trabajadores.
- Asegurarse que todos los trabajadores estén bien informados de los riesgos relacionados con sus labores y medio ambiente de trabajo; para ello brindará capacitación adecuada y dispondrá de medios audio visuales para la difusión.
- Establecer un reglamento interno para el control de las transgresiones a las medidas de protección y seguridad laboral.

(...)

### **01.05. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

#### **01.05.01. ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

## ESPECIFICACIONES

La valorización de esta partida será al precio unitario correspondiente de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, seguro SCTR o de vida, materiales, equipo y herramientas. También considerar suministro, transporte, almacenaje, manipuleo y todos imprevistos en general con la finalidad de completar la partida.

Esta actividad comprende el mantenimiento de tránsito en la vía, desvíos y accesos, limpieza y mantenimiento del sistema de drenaje y la construcción de accesos y desvíos necesarios para la ejecución de obras, con excepción de los accesos a canteras, plantas de proceso y DME.

Los trabajos de mantenimiento de tránsito y seguridad vial incluyen:

- La construcción de accesos y desvíos necesarios para la ejecución de pontones, alcantarillas y badenes. Incluyendo las estructuras de cruce temporal que se requieran, así como la restauración de los cauces a sus condiciones iniciales.
- El mantenimiento de la vía principal y de todos los desvíos habilitados al tránsito por contratista, incluyendo los accesos.
- La provisión de facilidades necesarias para el acceso a viviendas, servicios, etc. ubicadas a lo largo del proyecto en construcción.
- La implementación, instalación y mantenimiento de dispositivos de control de tránsito y seguridad acorde a las distintas fases de la construcción.
- Los elementos de seguridad industrial, para el personal del Contratista.
- La seguridad necesaria para garantizar al usuario de la vía, de un tránsito seguro a lo largo del tramo en ejecución.
- El Mantenimiento de los accesos a canteras, DME y plantas de proceso del proyecto y los que eventualmente designe el Supervisor.
- El mantenimiento de la circulación habitual de animales domésticos y silvestres a las zonas de pastoreo y abrevadero, si estuvieran afectadas por la obra
- La colocación de la señalización ambiental provisional: Señales informativas de ubicación de campamento, canteras, DME y plantas de proceso, cuyas características se encuentran en el EIA.
- La colocación de señalización y dispositivos de control del tránsito a través de la zona de trabajo, para cada uno de los frentes, habilitados.

(...)"

- **Contrato n.º 032-2023-MDP "Contrato de Ejecución de Obra: "Renovación de puente; en el(la) Quebrada Yupanqui del camino vecinal PA-714 en la Localidad 7 de junio (Villa América), Distrito de Palcazú, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco" de 08 de agosto del 2023.**

"(...)

### CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

#### OTRAS PENALIDADES

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
(...)			
6	<b>SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el contratista ejecute trabajos sin adoptar medidas de seguridad o sin realizar las señalizaciones.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo, por cada día y por cada caso	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
(...)			

- Contrato n.º 042-2023-ASP-MDP “Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “Renovación de puente; en el(la) Quebrada Yupanqui del camino vecinal PA-714 en la Localidad 7 de junio (Villa América), Distrito de Palcazú, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco” de 08 de agosto del 2023.

“(…)

**CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

“(…)

**6.1.2. METAS QUE PRESTARA EL SUPERVISOR**

“(…)

- x. Constatar que, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa, el CONTRATISTA sea responsable del mantenimiento de la obra, y deberá construir cualquier estructura provisional que fuese necesaria para proteger las obras ejecutadas

“(…)”

**c) Consecuencia**

La situación antes descrita, pone en riesgo la integridad física y la salud de las personas que transitan dentro del ámbito de influencia de la Obra.

2. **DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, DURABILIDAD Y FUNCIONABILIDAD DE LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LA OBRA, AFECTANDO LOS OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN.**

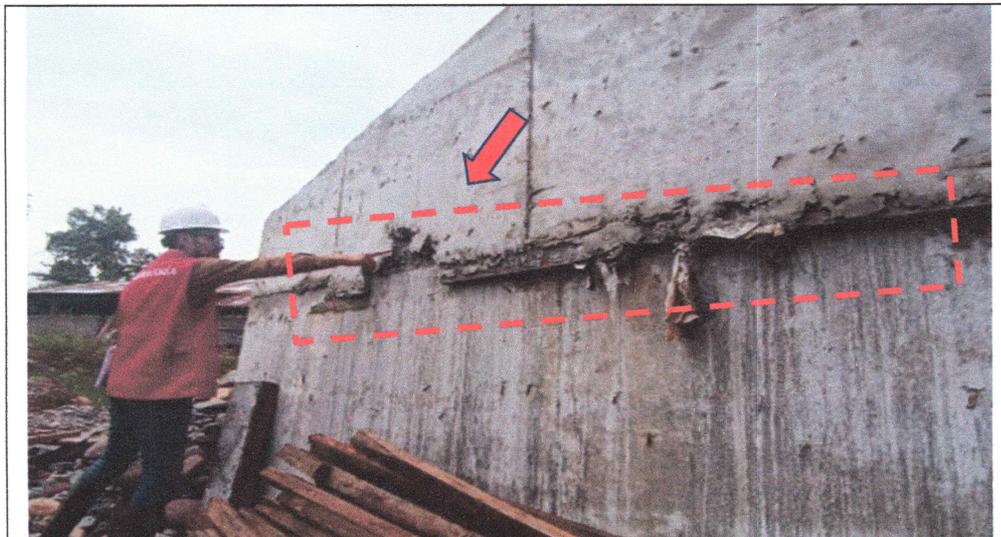
**a) Condición**

De la visita de inspección efectuada por la comisión de control, el día 20 de febrero del 2024, se realizó la inspección física de la Obra, donde se verificó el estado del avance de la obra, detectándose deficiencias constructivas en los componentes de la Obra, referido a presencia de cangrejeras en la pantalla de los aleros de la sub estructura, losa y vigas de la superestructura

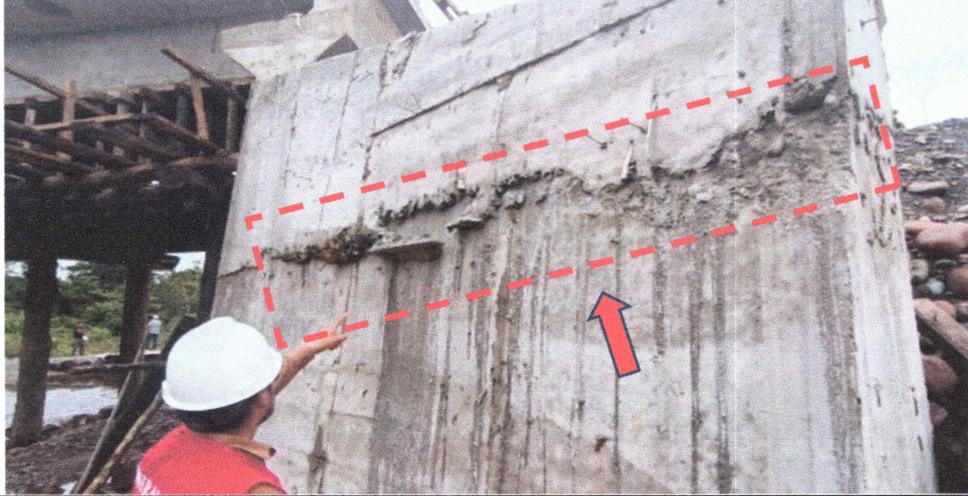
En ese sentido, mediante las siguientes fotografías se evidencia que la pantalla de los aleros de la subestructura presenta cangrejeras y piedras medianas sin recubrimiento (segregaciones), lo que podría reducir la resistencia y durabilidad de las estructuras descritas líneas arriba.

**FOTOGRAFIAS N°s 06, 07, 08 y 09**

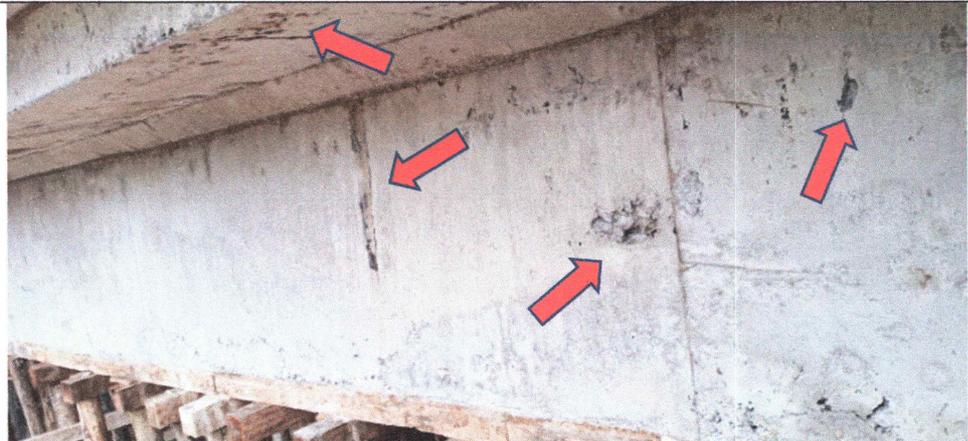
**PRESENCIA DE CANGREJERAS EN PANTALLA DE ALEROS DE LA SUBESTRUCTURA, LOSA Y VIGAS DE LA SUPERESTRUCTURA**



Fotografía n.º 06: Pantalla del alero con presencia de cangrejas y segregación



Fotografía n.º 07: Pantalla del alero con presencia de cangrejas y segregación de concreto.



Fotografía n.º 08: Viga de la superestructura con presencia de cangrejas y segregación de concreto.



Fotografía n.º 09: Losa de la superestructura con presencia de cangrejas y segregación de concreto.

Fuente: Acta del Servicio de Control Concurrente n.º 001-2024-OCI/SCC-PUENTE YUPANQUI.

Elaborado por: Comisión de control.

De las Fotografías n.ºs 06, 07, 08 y 09, se evidencia que en los componentes estructurales de la Obra hay presencia de cangrejas y segregación de concreto, aspecto que podría

evidenciarse ante un mal vibrado del concreto en la super estructura y deficiente proceso constructivo para el encofrado de los aleros de la subestructura.

Sobre ello, el código ACI 116R-00, "Terminología del cemento y concreto", indica que la cangrejera "es un vacío que queda en el concreto, debido que el mortero no llena completamente los espacios entre las partículas de agregado grueso".

Asimismo, las cangrejeras constituyen puntos débiles dentro del elemento, es así que, se debe prestarle importancia cuando aparecen en zonas de alta concentración de esfuerzos, zonas inferiores de columnas y placas, en extremos y centros de luces de vigas.

#### **b) Criterio**

Las situaciones expuestas contravienen las normativas siguientes:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

"(...)

#### **CAPITULO VI OBRAS**

(...)

#### **Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones**

(...)

- f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)

#### **Artículo 40.- Responsabilidad del contratista**

- 40.1. El Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

"(...)

#### **Artículo 187.- Funciones del Inspector o Supervisor**

- 187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

(...)

- **Especificaciones técnicas del expediente técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 200-2023-MDP/A de 09 de junio del 2023.**

“(…)

**01.02.01.07. CONCRETO CLASE C (Fc=210KG/CM2)**

**A. DESCRIPCIÓN**

Este trabajo consiste en el suministro de concreto de cemento Portland de diversas resistencias a la compresión, para la construcción de estructuras de drenaje, muros de contención, cabezales de alcantarillas, cajas de captación, aletas, sumideros y estructuras de puentes en general, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.

(…)

**j. Acabado**

Todas las superficies de concreto deberán recibir un acabado después del retiro de los encofrados. El tipo de acabado dependerá de las características de la obra construida.

**1. Acabado ordinario**

(…)

Las zonas con “cangrejeras” excesivas pueden ser causa de rechazo de la estructura, en cuyo caso el Contratista deberá demoler y reconstruir, a su costo, la parte afectada.

(…)”

- **Contrato n.º 042-2023-ASP-MDP “Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “Renovación de puente; en el(la) Quebrada Yupanqui del camino vecinal PA-714 en la Localidad 7 de junio (Villa América), Distrito de Palcazú, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco” de 08 de agosto del 2023.**

“(…)”

**CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

(…)

**6.1.2. METAS QUE PRESTARÁ EL SUPERVISOR**

(…)

- i. La supervisión, verificará que la obra se ejecute de conformidad a los planos del proyecto, especificaciones técnicas y demás documentos del expediente técnico.

(…)

- vii. verificar la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcción necesaria o adecuada para la ejecución y terminación de la obra.

- viii. verificar que el CONTRATISTA sea responsable de mantener las obras a su costo y cuidado, tomando todas las precauciones contra daños o desperfectos a cualquier parte del mismo, debido a las acciones de los elementos o por cualquier otra causa, bien sea originada por la ejecución o falta de ejecución del trabajo

(…)

**6.1.3. FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA**

(…)

## **FUNCIONES GENERALES**

(...)

a. Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato entre la Municipalidad Distrital de Palcazú y el Contratista.

(...)

## **FUNCIONES PERMANENTES**

(...)

a. Efectuar la supervisión de la calidad de los materiales y equipos ofertados por el contratista, así como de su correcta utilización e instalación en obra, verificando sus características, pruebas y controles requeridos en las especificaciones técnicas del proyecto y la oferta del contratista. (...)

(...)"

- **Norma Técnica de Edificación E-060 "Concreto Armado" del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 010-20209-VIVIENDA de 8 de mayo de 2009.**

"(...)

### **CAPITULO 5**

#### **CALIDAD DEL CONCRETO, MEZCLADO Y COLOCACIÓN**

(...)

#### **5.2. DOSIFICACIÓN DEL CONCRETO**

**5.2.1.** La dosificación de los materiales para el concreto debe establecerse para permitir que:

- (a) Se logre la trabajabilidad y consistencia que permitan colocar fácilmente el concreto dentro del encofrado y alrededor del refuerzo bajo las condiciones de colocación que vayan a emplearse, sin segregación ni exudación excesiva.

(...)

(...)

#### **5.10. COLOCACIÓN DEL CONCRETO**

**5.10.1.** El concreto debe ser depositado lo más cerca posible de su ubicación final para evitar la segregación debida a su manipulación.

**5.10.2.** La colocación debe efectuarse a una velocidad tal que el concreto conserve su estado plástico en todo momento y fluya fácilmente dentro de los espacios entre el refuerzo. El proceso de colocación deberá efectuarse en una operación continua o en capas de espesor tal que el concreto no sea depositado sobre otro que ya haya endurecido lo suficiente para originar la formación de juntas o planos de vaciado dentro de la sección.

- **Contrato n.º 032-2023-MDP "Contrato de Ejecución de Obra: "Renovación de puente; en el(la) Quebrada Yupanqui del camino vecinal PA-714 en la Localidad 7 de junio (Villa América), Distrito de Palcazú, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco" de 08 de agosto del 2023.**

"(...)

#### **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES**

(...)

**OTRAS PENALIDADES**

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
(...)			
4	<b>CALIDAD DE EJECUCIÓN</b> Cuando se efectúen trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas, además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo, por trabajos que incumplan las especificaciones técnicas.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
(...)			

**c) Consecuencia**

La situación expuesta, afectaría la calidad, durabilidad y funcionalidad de los componentes que conforman la obra, afectando los objetivos de la inversión.

**3. PARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS Y NO EJECUTAS, PERO VALORIZADAS AL 100%, Y DEFICIENTEMENTE EJECUTADAS; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR PAGOS A FAVOR DEL CONTRATISTA E INCORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

El 26 de enero de 2024, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de 26 de enero del 2024, se reunieron el gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, unidad de Infraestructura y Obras Públicas, Supervisor de obra y el representante legal del consorcio Los Andes; con la finalidad de realizar la suspensión de plazo de ejecución de obra a partir del 26 de enero del 2024, hasta la culminación de los eventos climatológicos que impiden la normal ejecución de la obra.

Posterior a ello, mediante carta n.º 005-2024/ING.CAPP-SUPERVISOR DE OBRA de 05 de febrero del 2024, el supervisor de obra, presentó por mesa de partes de la Entidad, la aprobación de la valorización n.º 6, correspondiente al mes de enero de 2024, recibido con registro n.º 381, para ser derivada al área de supervisión y liquidación de la entidad para su "evaluación".

Al respecto, el día 20 de febrero de 2024, la Comisión de Control realizó la visita de inspección física a la Obra, dejando en ese acto, el registro mediante tomas fotográficas del estado situacional de la misma, materializándolas a través, del Acta del Servicio de Control Concurrente n.º 001-2024-OCI/SCC-PUENTE YUPANQUI de 23 de febrero de 2024.

Como parte del resultado de la inspección física, se evidenció lo siguiente:

**✓ Partidas parcialmente ejecutadas pero valorizadas al 100%**

De la revisión a la valorización n.º 06 se advierte partidas parcialmente ejecutadas pero valorizadas al 100% como se muestra:

**CUADRO N°05  
PARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS**

ITEM	DESCRIPCION	UNI.	P.U	EXPEDIENTE TECNICO		VAL. 6		AVANCE	OBSERVACIONES
				MET.	PAR.	MET.	PAR.		
<b>01.02.00</b>	<b>PUENTES</b>								
<b>01.02.02</b>	<b>VIGAS. LOSAS DE CONCRETO, PARAPETO Y VEREDAS</b>								
01.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA OBRAS DE ARTE CARAVISTA	m2	60.79	219.14	<b>13,321.52</b>	219.14	<b>13,321.52</b>	100%	<p>En la visita de inspección de obra se verifico que la obra aun contaba con trabajo de desencofrado sin terminar de la losa y vigas de la superestructura del puente que es parte de la partida 01.02.02.02 encofrado y desencofrado para obras de arte caravista, sin embargo, en la valorización n°6 se evidencia que dicha partida está valorizada al 100%.</p>
									
<b>01.02.04</b>	<b>VARIOS</b>								
01.02.04.02	TUBO DE PVC-SAP, D=3"	m	14.34	3.72	<b>53.34</b>	3.72	<b>53.34</b>	100%	<p>En la visita de inspección de obra se verifico que la obra no cuenta con la cantidad del metrados del expediente técnico con respecto a los trabajos de la partida 01.02.04.02 tubo de pvc-sap, d=3", sin embargo, en la valorización n°6 se evidencia que dicha partida está valorizada al 100%.</p>
									

R

✓ **Partidas valorizadas al 100% que requieren su ejecución durante el plazo contractual vigente**

La obra aún se encuentra en ejecución pese a ello existen partidas valorizadas al 100%, pese a que el metrado de dichas partidas debería ser prorrateado para la ejecución total de la obra, por lo que aún es necesaria esta partida hasta la culminación de obra.

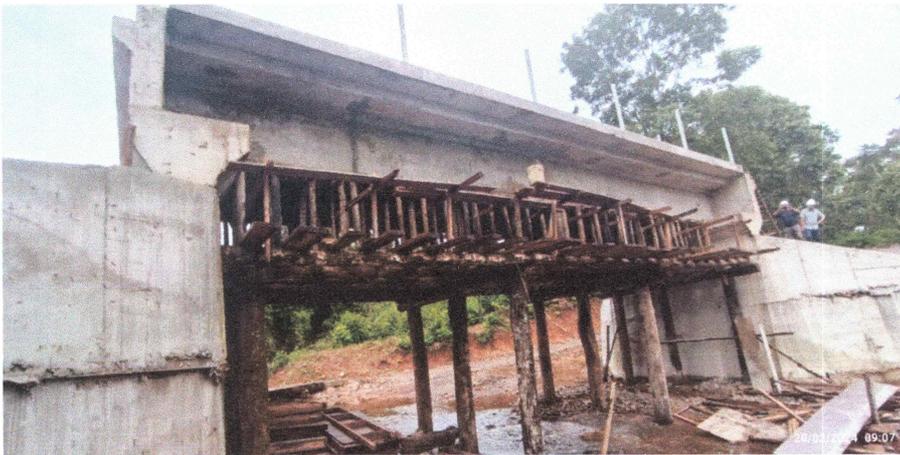
**CUADRO N° 06  
PARTIDAS VALORIZADAS AL 100% PESE A LA FALTA DE CULMINACIÓN DE LA OBRA**

ITEM	DESCRIPCION	UNI.	P.U	EXPEDIENTE TECNICO		VAL. 6		AVANCE	OBSERVACIONES
				MET.	PAR.	MET.	PAR.		
01.00.00	RENOVACION DEL PUENTE							<b>100%</b>	
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES								
01.01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	8912.67	1.00	<b>8,912.67</b>	1.00	<b>8,912.67</b>		
01.01.01.02	FLETE TERRESTRE	glb	15 627.89	1.00	<b>15,627.89</b>	1.00	<b>15,627.89</b>		

La obra aún se encuentra en ejecución pese a ello las partidas 01.01.01.01 movilización y desmovilización de equipo y partida 01.01.01.02 flete terrestre, ya se valorizaron al 100%, pese a que el metrado de dichas partidas debería ser prorrateado para la ejecución total de la obra, por lo que aún es necesaria esta partida hasta la culminación de obra.



*[Handwritten signature]*

ITEM	DESCRIPCION	UNI.	P.U	EXPEDIENTE TECNICO		VAL. 6		AVANCE	OBSERVACIONES
				MET.	PAR.	MET.	PAR.		
01.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	14.69	1.69	<b>24.83</b>	1.69	<b>24.83</b>	100%	<p>En la visita de inspección de obra se verifico que la obra no se encuentra culminada por lo que será necesario aun la ejecución de la partida 01.03.01.03 eliminación de material excedente, sin embargo, en la valorización n°6 se evidencia que dicha partida está valorizada al 100%.</p>
									
<b>01.05.00</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>								
01.05.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Glb	13421.57	1.00	<b>13 421.57</b>	1.00	<b>13 421.57</b>	100	<p>En la visita de inspección de obra se verifico que la obra no se encuentra culminada por lo que será necesario aun la ejecución de la partida 01.05.01 elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo, sin embargo, en la valorización n°6 se evidencia que dicha partida está valorizada al 100%.</p>
									
<b>01.06.00</b>	<b>MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL</b>								
<b>01.06.01</b>	<b>MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS</b>								

R

ITEM	DESCRIPCION	UNI.	P.U	EXPEDIENTE TECNICO		VAL. 6		AVANCE	OBSERVACIONES
				MET.	PAR.	MET.	PAR.		
01. 06.01.01	INSTALACION DE CONTENEDORES	Und	80	8.00	<b>640.00</b>	8.00	<b>640.00</b>	100%	En la visita de inspección de obra se verifico que la obra no se encuentra culminada por lo que será necesario aun la ejecución de la partida 01.06.01.01 instalación de contenedores, partida 01.06.01.02 habilitación de áreas temporales de acopio de RR. SS. peligrosos y no peligrosos, partida 01.06.01.03 transporte de rr. ss. para disposición final (contratación de EO-RS) y partida 01.06.01.04 transporte especializado de residuos peligrosos (contratación de EO-RS, sin embargo, en la valorización n°6 se evidencia que dicha partida está valorizada al 100%.
01. 06.01.02	HABILITACION DE AREAS TEMPORALES DE ACOPIO DE RR. SS. PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	Und	3146	1.00	<b>3,146.00</b>	1.00	<b>3,146.00</b>		
01. 06.01.03	TRANSPORTE DE RR. SS. PARA DISPOSICIÓN FINAL (CONTRATACIÓN DE EO-RS)	Gib	2000	1.00	<b>2,000.00</b>	1.00	<b>2,000.00</b>		
01. 06.01.04	TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE RESIDUOS PELIGROSOS (CONTRATACIÓN DE EO-RS)	Gib	2000	1.00	<b>2,000.00</b>	1.00	<b>2,000.00</b>		



Z  
P  
P.

ITEM	DESCRIPCION	UNI.	P.U	EXPEDIENTE TECNICO		VAL. 6		AVANCE	OBSERVACIONES	
				MET.	PAR.	MET.	PAR.			
<b>01.06.02</b>	<b>MANEJO DE EFLUENTES</b>									
01.06.02.01	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS QUIMICOS	glb	4500	1.00	<b>4,500.00</b>	1.00	<b>4,500.00</b>	100%	En la visita de inspección de obra se verifico que la obra no se encuentra culminada por lo que será necesario aun la ejecución de la partida 01.06.02.01 instalación y mantenimiento de baños químicos, partida 01.06.02.02 retiro de baños químicos, partida 01.06.03.01 manejo de areas auxiliares (campamento, p.d.m. y d.m.e.) y partida 01.06.03.02 desmontaje de las áreas auxiliares y limpieza general de las áreas intervenidas, sin embargo, en la valorización n°6 se evidencia que dicha partida está valorizada al 100%.	
01.06.02.02	RETIRO DE BAÑOS QUIMICOS	und	174.62	2.00	<b>349.24</b>	2.00	<b>349.24</b>			
<b>01.06.03</b>	<b>MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES</b>									
01.06.03.01	MANEJO DE AREAS AUXILIARES (CAMPAMENTO, P.D.M. Y D.M.E.)	m2	4.53	500.00	<b>2,264.99</b>	500.00	<b>2,265.00</b>	100%		
01.06.03.02	DESMONTAJE DE LAS AREAS AUXILIARES Y LIMPIEZA GENERAL DE LAS AREAS INTERVENIDAS	glb	1375.08	1.00	<b>1,375.08</b>	1.00	<b>1,375.08</b>			
										

**Fuente:** Acta del Servicio de Control Concurrente n.° 001-2024-OCI/SCC-PUENTE YUPANQUI y Valorización n.° 6.

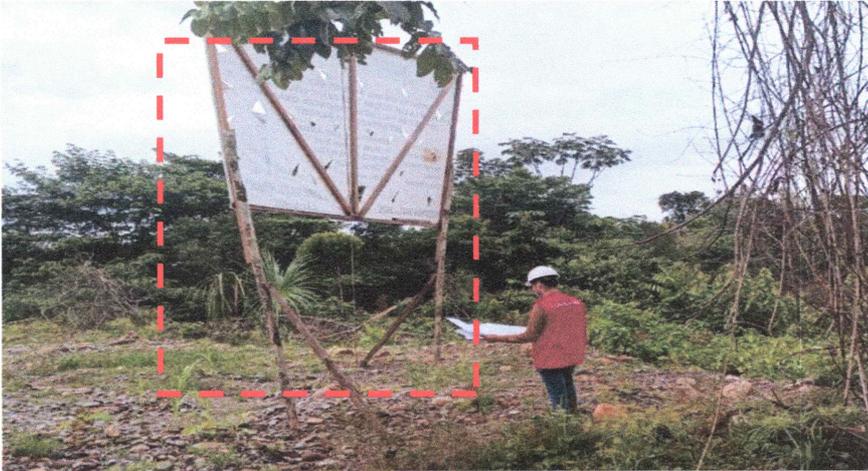
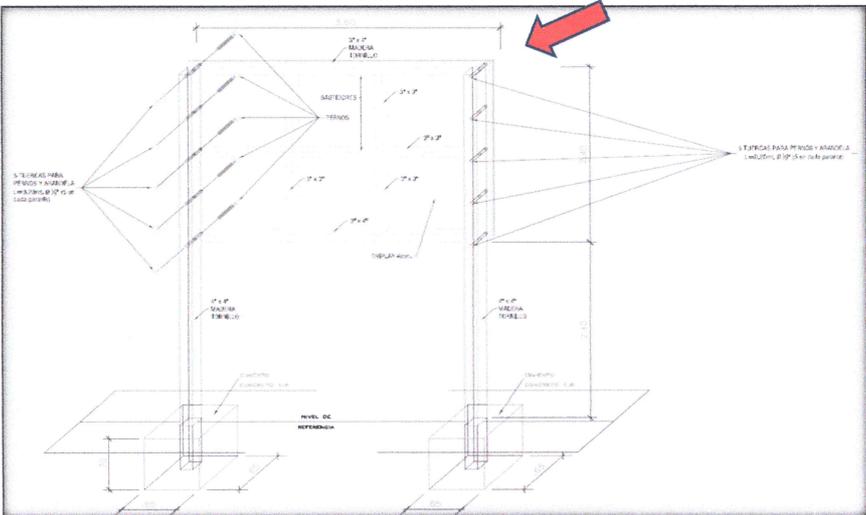
**Elaborado por:** Comisión de control.

*[Handwritten signature]*

✓ **Partidas deficientemente ejecutadas**

De la inspección a la obra la Comisión de Control ha evidencia que la partida 01.01.01.03 cartel de identificación de la obra (3.60x2.40m), no se encuentra conforme a los planos del expediente técnico, conforme se evidencia en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 07**  
**PARTIDAS VALORIZADAS NO ACORDE AL EXPEDIENTE TECNICO**

ITEM	DESCRIPCION	UNI.	P.U	EXPEDIENTE TECNICO		VAL. 6		AVANCE	OBSERVACIONES
				MET.	PAR.	MET.	PAR.		
01.01.01.03	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA (3.60x2.40m)	und	1463.13	1.00	1,463.13	1.00	1,463.13	100%	
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;">  </div> <div style="width: 35%;"> <p>La partida 01.01.01.03 cartel de identificación de la obra (3.60x2.40m), no se encuentra conforme a los planos del expediente técnico, donde solicita la colocación de madera tornillo 4"x4" como parantes principales del cartel de obra, madera tornillo 3"x4" y 3"x3" como bastidores centrales y de contorno del cartel de obra, triplay de 4mm y con una cimentación de concreto; dichas características no se evidencian en lo encontrado en campo.</p> </div> </div> <div style="margin-top: 20px;">  </div>									

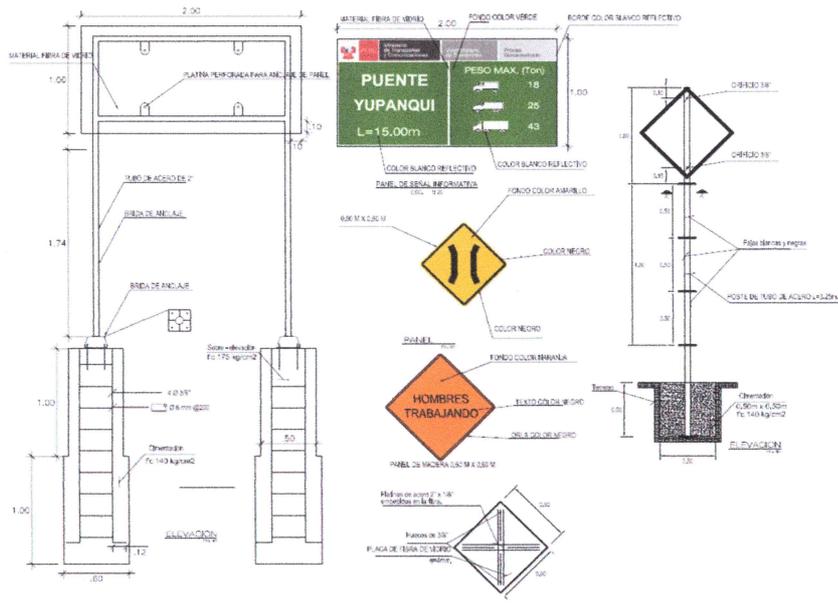
✓ **Partidas no ejecutadas pero valorizadas al 100%**

El día 20 de febrero de 2024, la Comisión de Control realizó la visita de inspección física a la Obra, dejando en ese acto, el registro mediante tomas fotográficas del estado situacional de la misma, materializándolas a través, del Acta del Servicio de Control Concurrente n.º 001-2024-OCI/SCC-PUENTE YUPANQUI de 23 de febrero de 2024, en el cual se advierte partidas no ejecutas, pero valorizadas al 100%, conforme se evidencia en el cuadro siguiente:

**CUADRO N°08**  
**PARTIDAS VALORIZADAS, PERO NO EJECUTADAS**

ITEM	DESCRIPCION	UNI.	P.U	EXPEDIENTE TECNICO		VAL. 6		AVANCE	OBSERVACIONES
				MET.	PAR.	MET.	PAR.		
<b>01.02.04</b>	<b>VARIOS</b>								
01.02.04.01	TUBO DE PVC-SAP, D=4"	m	19.74	10.54	<b>208.06</b>	10.54	<b>208.06</b>	100%	
									
	<p>En la visita de inspección de obra se verifico que la obra no cuenta con trabajos con respecto a la partida 01.02.04.01 tubo de pvc-sap, d=4", sin embargo, en la valorización n°6 se evidencia que dicha partida está valorizada al 100%.</p>								
<b>01.03.00</b>	<b>ACCESOS EN EL PUENTE</b>								
<b>01.03.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>								
01.03.01.02	CONFORMACION DE TERRAPLENES CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	54.26	1 334.15	<b>72,390.98</b>	1334.15	<b>72,390.98</b>	100%	
									
	<p>En la visita de inspección de obra se verifico que la obra no cuenta con trabajos con respecto a la partida 01.03.01.02 conformación de terraplenes con material de préstamo, sin embargo, en la valorización n°6 se evidencia que dicha partida está valorizada al 100%.</p>								
<b>01.04.00</b>	<b>SEÑALIZACION</b>								
01.04.01	SEÑALES PREVENTIVAS 0.60 x 0.60 M	und	398.48	4.00	<b>1,593.92</b>	4.00	<b>1,593.92</b>	100%	
	<p>En la inspección no se evidencio la colocación de ninguna señal preventiva indicadas en las partidas 01.04.01 señales preventivas 0.60 x 0.60 m y partida 01.04.03 poste de</p>								

ITEM	DESCRIPCION	UNI.	P.U	EXPEDIENTE TECNICO		VAL. 6		AVANCE	OBSERVACIONES
				MET.	PAR.	MET.	PAR.		
01.04.03	POSTE DE SOPORTE DE SEÑALES PREVENTIVAS	und	215.02	4.00	860.08	4.00	860.08	100%	soporte de señales preventivas, sin embargo, en la valorización n°6 se evidencia que dicha partida está valorizada al 100%.



Sobre ello, el contrato n.º 042-2023-ASP-MDP de 08 de agosto del 2023 “Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “Renovación de puente; en el(la) Quebrada Yupanqui del camino vecinal PA-714 en la Localidad 7 de junio (Villa América), Distrito de Palcazú, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco”, establece:

“[...] **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurra en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, LA ENTIDAD aplicara a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, esta penalidad será reducida de los pagos a cuenta o del pago final, en todos los casos la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:  
 F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
 F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días  
 (...)

**OTRAS PENALIDADES**

CONCEPTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
(...)		
Si se valoriza obras y/o metrados no ejecutados en el periodo (sobre valorización o proyectadas) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	2% del monto contratado por ocurrencia	Según informe de la gerencia de infraestructura y desarrollo territorial.
(...)		

El cálculo aplicable sería:

Monto de contrato de la supervisión: S/39 600,00

Cálculo de penalidad: 2% X 39600

Penalidad: S/792,00

De los descrito, la Obra presenta partidas no ejecutadas los cuales fueron aprobadas por el supervisor de obra mediante la valorización n.º6.

**b) Criterio**

Las situaciones expuestas contravienen las normativas siguientes:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

“(…)

**Artículo 138.- Contenido del contrato**

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(…)

**Artículo 161.- Penalidades**

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

(…)

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda: o si fuera necesario, se cobra el monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**Artículo 162.- Penalidades por mora en la ejecución de la prestación**

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

(…)

(…)

**Artículo 187.- Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

(...)

**Artículo 194.- Valorizaciones y metrados**

(...)

187.1. en el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al impuesto general a las ventas.

194.4. (...) mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

194.5. los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

(...)"

- **Contrato n.º 032-2023-MDP "Contrato de Ejecución de Obra: "Renovación de puente; en el(la) Quebrada Yupanqui del camino vecinal PA-714 en la Localidad 7 de junio (Villa América), Distrito de Palcazú, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco" de 08 de agosto del 2023.**

"(...)

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días)

(...)

- **Contrato n.º 042-2023-ASP-MDP "Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Renovación de puente; en el(la) Quebrada Yupanqui del camino vecinal PA-714 en la Localidad 7 de junio (Villa América), Distrito de Palcazú, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco" de 08 de agosto del 2023.**

“(…)

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurra en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, LA ENTIDAD aplicara a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, esta penalidad será reducida de los pagos a cuenta o del pago final, en todos los casos la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días)

(…)

**OTRAS PENALIDADES**

CONCEPTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
(…)		
Si se valoriza obras y/o metrados no ejecutados en el periodo (sobre valorización o proyectadas) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	2% del monto contratado por ocurrencia	Según informe de la gerencia de infraestructura y desarrollo territorial.
(…)		

**c) Consecuencia**

La situación antes descrita, generaría el riesgo de posibles pagos a favor del contratista e incorrecto uso de los recursos públicos.

**b) Criterio**

Las situaciones expuestas contravienen las normativas siguientes:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

“(…)

**Artículo 138.- Contenido del contrato**

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(…)

**Artículo 161.- Penalidades**

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra el monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**Artículo 162.- Penalidades por mora en la ejecución de la prestación**

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

(...)

**Artículo 187.- Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

**Artículo 194.- Valorizaciones y metrados**

(...)

187.1. en el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al impuesto general a las ventas.

194.4. (...) mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

194.5. los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

(...)"

- **Contrato n.º 042-2023-ASP-MDP "Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Renovación de puente; en el(la) Quebrada Yupanqui del camino vecinal PA-714 en la Localidad 7 de junio (Villa América), Distrito de Palcazú, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco" de 08 de agosto del 2023.**

"(...)

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES**

**OTRAS PENALIDADES**

CONCEPTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
(...)		
Si se valoriza obras y/o metrados no ejecutados en el periodo (sobre valorización o proyectadas) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	2% del monto contratado por ocurrencia	Según informe de la gerencia de infraestructura y desarrollo territorial.
(...)		

**c) Consecuencia**

La situación antes descrita, genera el riesgo de generar pagos a favor del contratista e inadecuado uso de los recursos públicos.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente hito de Control n.º1 – Valorización n.º6, la misma que se encuentra detallada en el Apéndice n.º1.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES**

NO APLICA

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de Control n.º1 – Valorización n.º6, se han advertido tres (3) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Renovación de puente; en el(la) Quebrada Yupanqui del camino vecinal PA-714 en la Localidad 7 de junio (Villa América), Distrito de Palcazú, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**X. RECOMENDACIÓN**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Palcazú el presente informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de Control n.º1 – Valorización n.º6, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de ejecución de la obra "Renovación de puente; en el(la) Quebrada Yupanqui del camino vecinal PA-714 en la Localidad 7 de junio (Villa América), Distrito de Palcazú, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Oxapampa, 29 de febrero de 2024



**Lizbeth Deisy Meza Chuquihuvaraca**  
Supervisor



**Russell Stein Ramo Vilca**  
Jefe de Comisión



**Lissette Vanessa Flores Guevara**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Oxapampa  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE n.º1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

- 1. EL CONSORCIO LOS ANDES OMITIÓ SEÑALIZAR LAS AREAS DE INTERVENCIÓN, DURANTE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FISICA DE LAS PERSONAS DENTRO DEL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA OBRA.**

Nº	Documento
1	Resolución de Alcaldía n.º 200-2023-MDP/A, de 09 de junio del 2023
2	Acta del Servicio de Control Concurrente n.º 001-2024-OCI/SCC-PUENTE YUPANQUI de 22 de febrero del 2024

- 2. DEFICIENCIAS TECNICAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, QUE PODRIAN AFECTAR LA DURABILIDAD DE LA ESTRUCTURA VIAL, ASIMISMO PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA OBRA; SITUACIÓN QUE AFECTARIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS.**

Nº	Documento
1	Resolución de Alcaldía n.º 200-2023-MDP/A, de 09 de junio del 2023
2	Acta del Servicio de Control Concurrente n.º 001-2024-OCI/SCC-PUENTE YUPANQUI de 22 de febrero del 2024

- 3. SUPERVISOR DE OBRA APROBÓ Y OTORGÓ CONFORMIDAD A LA VALORIZACIÓN N° 6, PESE A QUE CONTIENE PARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS; SITUACIÓN QUE PODRIA GENERAR PAGOS A FAVOR DEL CONTRATISTA E INCORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

Nº	Documento
1	Resolución de Alcaldía n.º 200-2023-MDP/A, de 09 de junio del 2023
2	Acta del Servicio de Control Concurrente n.º 001-2024-OCI/SCC-PUENTE YUPANQUI de 22 de febrero del 2024
3	Carta n.º 005-2024/ING.CAPP-SUPERVISOR DE OBRA de 05 de febrero del 2024.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho*

Oxapampa, 29 de febrero de 2024  
**OFICIO N°0314-2024-MPO/OCI**

**Señor:**  
**Ciro Segundo Liberato Ramon**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Palcazú**  
Av. Julio Shitabori N° 512 - Iscazacin  
**Palcazú/Oxapampa/Pasco**



**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 018-2024-OCI/0448-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Obra: "Renovación de puente; en el(la) Quebrada Yupanqui del camino vecinal PA-714 en la Localidad 7 de junio (Villa América), Distrito de Palcazú, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco" con CUI N° 2527503, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 018-2024-OCI/0448-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva:

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

  
  
**Lissette Vanessa Flores Guevara**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Oxapampa  
Contraloría General de la República

Archivo  
LDMC/rsrv